



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
No. DE OFICIO: SSP/UT/018/2021.
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD**

San Luis Potosí, S.L.P, octubre 08, 2021

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E.-**

Me refiero a su solicitud de información con No. De folio 241196221000008, recibida a las 12:08, horas del día 29 de septiembre del año 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, en la cual solicita le sea proporcionada la siguiente información:

- Respecto a la comida que tuvo lugar el domingo 26 de septiembre del 2021 en el Centro de Convenciones con motivo de la toma de protesta del gobernador Ricardo Gallardo Cardona solicito me proporcionen en forma digital lo siguiente:
 1. Número de invitados
 2. Lista de invitados y asistentes
 3. Monto total erogado
 4. Desglose de gastos, es decir, montos totales pagados por la comida, renta de mobiliario, pago de personal, pago de servicios, adquisición de bienes, pago de artistas que amenizaron el evento y cualquier otro gasto relacionado.
 5. Menú servido
 6. Copia digital de todas las facturas pagadas a personas físicas y morales por cualquier concepto relacionado con el evento.
 7. Número de elementos de la policía que se encargaron de la seguridad del evento.
- Asimismo, informe el monto total gastado en boletos de avión, autobús o cualquier otro medio de transporte utilizado para el traslado de los invitados a la toma de protesta de Ricardo Gallardo Cardona como gobernador constitucional del estado y a la comida celebrada posteriormente. Informe el monto total gastado en el hospedaje de invitados a la toma de protesta de Ricardo Gallardo Cardona como gobernador constitucional del estado y a la comida celebrada posteriormente.
- Proporcione copia de las facturas pagadas a personas físicas y morales por boletos de avión, autobús o cualquier otro medio de transporte utilizado para el traslado de los invitados a la toma de protesta de Ricardo Gallardo Cardona como gobernador constitucional del estado y a la comida celebrada posteriormente.
- Proporcione copia de las facturas pagadas a personas físicas y morales por el hospedaje de invitados a la toma de protesta de Ricardo Gallardo Cardona como gobernador constitucional del estado y a la comida celebrada posteriormente.

Por las consideraciones expuestas, relativo a la Solicitud de información en comento, la Unidad de Transparencia, tomando en consideración que el derecho fundamental de acceso a la información se encuentra dispuesto en el artículo 6º, apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17 fracción III, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como 13º de la Convención Americana de Derechos Humanos.





Cuyo contenido deja claro que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional en los términos que fijen las leyes.

En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, y los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información, o la Reserva de la misma, de igual manera rigen el actuar de esta unidad de Transparencia los siguientes artículos: 1, 2, 4, 19, 129, 131 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 54 fracción II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en razón a lo anterior.

- Esta Unidad de Transparencia, en tiempo y forma le comunico a su persona, que, habiéndose analizado la información solicitada en la diversa normatividad aplicable a esta institución, resultado ser competente únicamente para conocer sobre lo solicitado en el numeral 7 de su solicitud. Por lo cual una vez que la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, competente para conocer sobre lo solicitado de conformidad al artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a través del oficio SSP/DGSPE/DG/117/2021, comunica que, el total de los elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, fueron un total de 92 elementos operativos, dos de los cuales eran mandos.

Usted cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente solicitud, si no está conforme con la respuesta otorgada por esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para interponer el Recurso de Revisión correspondiente, en términos de los artículos 166 a 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, esta Unidad de Transparencia da por atendida la presente solicitud de Información, en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA



Unidad de Transparencia

RESPECTUOSAMENTE.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LIC. RAÚL HERNÁNDEZ SALAZAR.

" 2021, Año de la Solidaridad médica administrativa y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19".

C.c.p. Archivo
G'GAGC/L'PAAR/l'hsr.